



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA,
POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 10. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORA DE
CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE), MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE
UNA ADENDA AL MISMO.**

1. ANTECEDENTES

Mediante Anuncio de fecha 10 de diciembre de 2019, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

El Plan de caminos aprobado, tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

El Plan Itínere contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2020, dentro del ámbito de competencias de esta Consejería. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.

El Plan, en su apartado 10 “Presupuesto” contempla la disponibilidad presupuestaria existente para la concesión de estas ayudas, destinando un total de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €), con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para las anualidades 2020 y 2021, para toda la Comunidad Autónoma.

La disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, declara de Interés General las actuaciones a llevar a cabo a través del Plan.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Analizada y vista la evolución del Plan en las distintas provincias andaluzas, es necesario mejorar el objetivo de conseguir la mayor competitividad de las explotaciones agrarias, el desarrollo del medio rural y la eficacia y eficiencia de la agricultura y ganadería andaluza.

Igualmente, se ha visto necesario ajustar el crédito provincial, favoreciendo un equilibrio territorial que permita alcanzar con mayor capacidad los siguientes retos:

- Mejorar la red de infraestructuras para el desarrollo de las zonas rurales.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu869AW0LIMtbKr+T0w6j0uvGvr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incrementar la productividad en la actividad agraria.
- Desarrollar economías de escala.
- Facilitar la innovación en el sector.
- Tener una agricultura y ganadería, que avence hacia modelos agrarios sostenibles.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, es el órgano competente en la gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, así como la ejecución de las medidas e iniciativas impulsadas por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de infraestructuras rurales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero: Modificar el apartado 10. Presupuestos del Plan. Se añade el epígrafe f), por el que se establece un límite presupuestario por provincia, que queda con la siguiente redacción:

«Se establece un límite presupuestario por provincia de 13.000.000 €, siendo el crédito resultante de la propuesta provisional de resolución el límite de crédito provincial, y aplicándose la posible generación de créditos de cada provincia, para los proyectos de la provincia que hayan quedado como beneficiarios suplentes en la concurrencia competitiva».

Segundo: Publicidad.

La Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día de su firma.

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu869AW0LIMtbKr+T0w6j0uvGvr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	